

ANEXO III

Calendario Laboral 2002 para las Industrias de la Madera de Cáceres

1 de enero.....	Año Nuevo
11 de febrero.....	Festivo de Convenio
19 de marzo.....	San José
28 de marzo.....	Jueves Santo
29 de marzo.....	Viernes Santo
1 de mayo.....	Fiesta del Trabajo
15 de agosto.....	Asunción de la Virgen
16 de agosto.....	Festivo de Convenio
9 de septiembre.....	Día de Extremadura
12 de octubre.....	Fiesta Nacional
1 de noviembre.....	Todos los Santos
6 de diciembre.....	Día de la Constitución
9 de diciembre.....	Inmaculada Concepción
24 de diciembre.....	Festivo de Convenio
25 de diciembre.....	Natividad del Señor
31 de diciembre.....	Festivo de Convenio

Un día en Ferias y Fiestas de cada localidad.

Dos Fiestas Locales a determinar por cada Ayuntamiento.

• Los días fijados como festivos de convenio, no serán computables a efecto de vacaciones, pudiendo éstos ser modificados previo acuerdo expreso entre la empresa y el/los representante/es de los trabajadores.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del río Alagón, de la provincia de Cáceres, sobre revisión salarial del año 2002 (Expte.: 23/2002).

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de los trabajadores de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón, de la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000652, de ámbito Local, suscrito el 19-7-2002, entre representantes de la empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el

art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 5 de agosto de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ALAGÓN Y SUS TRABAJADORES

En la Ciudad de Plasencia a diecinueve de julio de dos mil dos.

En el día de hoy, siendo las 11 horas de la mañana y en la sede social de la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón, calle Alfonso VIII, 9 4º E, se han reunido las representaciones económica y social constituidas de la siguiente forma:

REPRESENTACIÓN SOCIAL

D. Filiberto González Iglesias	UGT
D. Jacinto García Prieto	UGT
D. Francisco Javier Burcio López	UGT

REPRESENTACIÓN ECONÓMICA

D. José Luis Clemente Clemente	Junta de Gobierno de la Comunidad
D. Agapito García Alcón	id.
D. Elías Calvo Ramos	id.

